

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Al cierre del ejercicio, se tienen dos juicios en proceso, por lo que respecta al asunto del trabajador Manuel Díaz, el cual se encuentra radicado ante la Junta Especial Número 11 de la Federal de Conciliación Arbitraje, bajo el expediente 878/2007, acumulado al expediente 492/2008, ambos juicios seguidos en contra del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; cómo es de su conocimiento fue notificado nuevo laudo dictado con fecha 17 de junio de 2019, el 9 de julio del 2021, por el cual el 12 de agosto se presentó el Amparo respectivo dándole seguimiento, pero hasta la fecha no han enviado el amparo al Tribunal que le corresponda, a lo que estaremos pendientes. Pero en virtud de la misma situación y de que el Instituto fue condenado al pago de \$1,265,350.49 más salarios que continuaran venciendo hasta el cumplimiento del mismo, ya que el cálculo condenado fue hasta el 7 de junio de 2019, faltando los días transcurridos hasta el 31 de diciembre 2021, los cuales suman 938 días en que el salario condenado es de \$287.93, lo cual da un total de \$270,078.34, hay que sumar a la condena al día 31 de diciembre 2021 un total de \$1,535,428.83 más lo que se acumule hasta la fecha de cumplimiento.

Referente al asunto de la trabajadora García Gómez María Eugenia quien demandó al Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora, la demanda quedó radicada bajo el expediente 875/2019, ante la Junta Especial número 11 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo dicha circunstancia se procedió a atender el asunto, a la fecha se encuentra en periodo de desahogo de pruebas de la actora cómo el informe del SAT que requirió y las testimoniales que ofreció, para poderlo turnar a Laudo. Asunto que, de acuerdo a la información laboral presenta el siguiente riesgo: el salario integrado de la altura es de \$22,679.82 mensuales, que se traduce en \$755.99 diarios y \$94.49 por hora, considerando la posibilidad de un juicio hasta el dictado de un laudo, las prestaciones reclamadas cuantificables son: salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras, las cuales arrojan la cantidad de \$1,103,671.00, más los intereses que se cuantifican a partir de que se cumpla un año de despido a razón del 2% mensual y dependiendo del criterio, la junta para la cuantificación.

Dra. María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez
Directora General

Mtro. Domingo López Hernández
Director de Administración y Finanzas